

**NECESIDAD DE IMPLEMENTACIÓN DE PROTOCOLOS Y PROCEDIMIENTOS DE  
AUTOPROTECCIÓN PARA PERSONAS VIP EN COLOMBIA**

**CARLOS ANDRÉS MARTÍNEZ BARBA  
AUTOR**

**LUIS GABRIEL FERRER  
ASESOR**

**UNIVERSIDAD MILITAR NUEVA GRANADA  
FACULTAD DE RELACIONES INTERNACIONALES, ESTRATEGIA Y SEGURIDAD  
DIRECCIÓN DE POSGRADOS  
ESPECIALIZACIÓN ADMINISTRACIÓN DE LA SEGURIDAD  
ABRIL DE 2014, BOGOTÁ, D.C.**

## **Resumen**

Las personas VIP (Very Important Person – Persona Muy Importante) son altos ejecutivos de empresas nacionales y multinacionales, empresarios y dignatarios, quienes por su condición y nivel de importancia, ingresos y el papel que desempeñan dentro de la sociedad requieren protocolos especiales de seguridad y protección.

Aunque en algunas empresas exista el Departamento de Seguridad, en Colombia no hay presente ni vigente un protocolo o documento de carácter normativo de autoprotección para personas V.I.P. Por lo anterior es necesario establecer un protocolo de seguridad en materia de autoprotección debido a que se pueden presentar fallas en la prestación del servicio por motivos tales como: muerte o dada de baja de un vigilante o escolta en un enfrentamiento, ruptura del esquema de seguridad, secuestro de los vehículos de transporte, infiltración o intercambio de información. El V.I.P., continúa en estado de vulnerabilidad y riesgo pues no conoce ni ha adoptado mecanismos de autoprotección y únicamente depende del servicio prestado por terceros.

**Palabras clave:** Delito, Seguridad, Autoprotección, Protocolo, V.I.P.

## **Introducción**

Una de las principales condiciones en la calidad de vida de todo ser humano es tener la certeza de disfrutar de las actividades de una rutina diaria, correspondan éstas a cualquier índole, bien sea personales, laborales, de descanso, recreativas, entre otras. Es importante asumir y adoptar medidas de autoprotección para no ser el resultado ni víctima de las diversas actividades delictivas a las que recurren los diferentes grupos al margen de la ley y de distintos grupos emergentes de delincuencia común.

Si algunas empresas de vigilancia y seguridad privada no satisfacen las condiciones integrales de seguridad o si el presupuesto de las organizaciones no es suficiente para el montaje de un propio Departamento de seguridad, se hace realmente necesario tomar conciencia que la protección absoluta es realmente una utopía, luego, es necesario tomar algunas previsiones con el fin de primero: aprender acerca del tema de seguridad con sus fundamentos, bases, protocolos y procedimientos, los cuales para muchas personas es desconocido, segundo: evitar incidentes que pueden resultar fatales en su persona y/o familia, tercero, poder administrar aquellos riesgos que se materialicen con el fin de minimizar los resultados y sufrir al mínimo las consecuencias negativas de estas.

De acuerdo con esta necesidad, en Colombia se han creado un sin número de escuelas especializadas para la capacitación, inducción, entrenamiento y diferentes seminarios que otorgan la idoneidad en la aplicación de medidas de protección a personas y autoprotección. Los primeros arriba nombrados cumplen una labor fundamental dentro de las bases de los

esquemas de seguridad con el fin de brindar de acuerdo a las oportunidades, las recomendaciones elementales de seguridad, protección y autoprotección según sea el caso y hagan que los equipos de trabajo las mantengan presentes para hacer aplicar a sus protegidos todo tipo de medida de protección personal con el fin que se lleve a feliz término la misión para la cual fueron asignados en el caso de esquemas de seguridad por parte organismos de seguridad del Estado o en el evento de ser contratados por empresas u organismos del sector privado.

En segundo lugar, se espera lograr una reducción importante en la materialización de incidentes, obedeciendo que al recibir este tipo de capacitación, se deberá tener presente en desarrollo de cada una de sus actividades y dinámica diaria con el fin de minimizar en alto porcentaje las condiciones de riesgo de ser objeto de los diferentes flagelos delictivos llámese este secuestro, hurto, extorsión etc.

Posteriormente se desencadena la necesidad de establecer protocolos normativos de autoprotección para personas que integran el grupo V.I.P en Colombia y que dada su calidad de vida, su condición socio – económica o su nivel de importancia dentro de las organizaciones, requieren salvaguardar principalmente su vida en cualquier tipo de evento o incidente delictivo que llegue a presentarse en el ejercicio de su cotidianidad o como consecuencia de la responsabilidad asumida.

El presente ensayo muestra un panorama de la condiciones de inseguridad en Colombia así como las cifras delictivas del país, haciendo un recorrido por los diferentes escenarios de violencia que desencadenaron el surgimiento de grupos al margen de la ley cuyas actividades

delictivas incluyen el secuestro y extorsión como principales acciones que generan rentabilidad a sus organizaciones entre otras.

## **NECESIDAD DE IMPLEMENTACIÓN DE PROTOCOLOS Y PROCEDIMIENTOS DE AUTOPROTECCIÓN PARA PERSONAS VIP EN COLOMBIA**

La Real Academia Española define el término autoprotección como la protección de uno mismo, pero en materia de seguridad el significado se puede ampliar un poco más y se refiere al conjunto de actividades y acciones que se realizan con el fin de protegerse a sí mismo; por otra parte, en el Proyecto de Ley No. 188 de 2008 refiere que la autoprotección son esquemas que “responden a la necesidad de que particulares, dependiendo del nivel de riesgo certificado por agentes competentes, puedan proveerse a sí mismos su seguridad. Estos esquemas comprenden: las organizaciones de seguridad privada y los servicios comunitarios de seguridad privada.” (Ministerio de Defensa Nacional de la República de Colombia, 2008).

Sin embargo, se debe tener en cuenta que dicho esquema de autoprotección es brindado al usuario a través de terceros, pero si la autoprotección “es el conjunto de medidas de seguridad que cada persona puede adoptar de manera individual, para enfrentar los riesgos” (Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas, 2012) ¿es un tercero el indicado para generar autoprotección?

Los terceros son las personas jurídicas ya sean estas públicas en representación del Estado o privadas que conformando empresa con ánimo de lucro llevan a cabo actividades de vigilancia y seguridad privada, siendo estas últimas controladas por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada. Dichas organizaciones e instituciones, para poder dar cumplimiento a los requerimientos establecidos en los protocolos o a las diferentes exigencias del cliente (que es el

que necesita de la protección en seguridad cuando éste no pueda asumir dicha responsabilidad) utilizan como medios de protección armas de fuego, monitoreo de alarmas, animales, recurso humano y tecnológico, entre otros autorizados por la Superintendencia.

El artículo 2° del Decreto 356 de 1994 indica que los servicios de vigilancia y seguridad privada son “las actividades que en forma remunerada o en beneficio de una organización pública o privada, desarrollan las personas naturales o jurídicas, tendientes a prevenir o detener perturbaciones a la seguridad y tranquilidad individual en lo relacionado con la vida y los bienes propios o de terceros y la fabricación, instalación, comercialización y utilización de equipos para vigilancia y seguridad privada, blindajes y transportes con este mismo fin.

Por su parte, el artículo 4° del mismo Decreto, especifica el campo de aplicación de los servicios en mención tales como: vigilancia y seguridad privada con armas y otro elemento, transporte de valores, vigilancia y seguridad privada a empresas públicas o privadas, servicio comunitario, capacitación y entrenamiento en vigilancia y seguridad privada, asesoría, consultoría e investigación en seguridad, y blindajes. Dichos servicios se pueden prestar a través de vigilancia fija, vigilancia móvil, escolta y transporte de valores, según lo establecido en el artículo 6° del mismo Decreto:

1. Vigilancia fija. Es la que se presta a través de vigilantes o de cualquier otro medio, con el objeto de dar protección a personas o a bienes inmuebles en un lugar determinado.
2. Vigilancia móvil. Es la que se presta a través de vigilantes móviles a cualquier otro medio, con el objeto de dar protección a personas, bienes muebles o inmuebles en un área o sector delimitado.

3. Escolta. Es la protección que se presta a través de escoltas con armas de fuego, o de servicios de vigilancia y seguridad privada no armados a personas, vehículos, mercancías o cualquier otro objeto, durante su desplazamiento.
4. Transporte de valores. Es el servicio de vigilancia y seguridad privada que se presta para transportar, custodiar y manejar valores y el desarrollo de actividades conexas. (Decreto 356 de 1994).

De acuerdo con lo anteriormente expuesto y aunque en algunas empresas exista el Departamento de Seguridad, el cual es establecido por una organización para proveer vigilancia y seguridad privada tanto a los bienes como a las instalaciones y a las personas vinculadas a la misma organización, se puede afirmar que en Colombia, en materia de seguridad a personas, no existe un protocolo o documento de carácter normativo de autoprotección para personas V.I.P.

Por tanto, aunque el Gobierno Nacional pueda reglamentar el desarrollo operativo de dichas modalidades, éstas siguen presentando desventaja para el personaje V.I.P. dado que en el momento en que se presente una falla en la prestación del servicio por diferentes motivos, por ejemplo: muerte o dada de baja de un vigilante o escolta en un enfrentamiento, ruptura del esquema de seguridad, secuestro de los vehículos de transporte, infiltración o intercambio de información, entre otras, el V.I.P., continúa en estado de vulnerabilidad y riesgo pues no conoce ni ha adoptado mecanismos de autoprotección y únicamente depende del servicio prestado por terceros.

En términos de seguridad, las personas VIP son los altos ejecutivos de empresas nacionales y multinacionales, empresarios y dignatarios, quienes por su condición y nivel de importancia,

ingresos y el papel que desempeñan dentro de la sociedad requieren protocolos especiales de seguridad y protección.

De manera infortunada en Colombia, las actuales condiciones sociales, económicas y políticas, demuestran fácilmente que los ambientes de seguridad se ven deteriorados con el pasar de los años. Para demostrar hechos concretos, es necesario precisar que el significado de seguridad varía de acuerdo con el punto de vista, el perfil académico, la experiencia y posiblemente el campo laboral de quien exprese este concepto, sin embargo el significado es sólo uno y se relaciona con el ser libre y exento de todo peligro, daño o riesgo. (Real Academia Española, 2001).

Abordar el tema de seguridad de manera contextual, requiere en primera instancia trasladarse a la historia colombiana. La seguridad nacional es básicamente un problema de carácter interno debido a que en la década de los años 20, el Gobierno politizó a las fuerzas armadas y a la policía, reprimiendo a la oposición la cual estaba conformada por el Partido Liberal y el Partido Socialista Revolucionario. A partir de los años 30, cayó la hegemonía conservadora y aunque terminó un sistema represivo, la violencia en el país no cesó, por el contrario creció aceleradamente debido a que los liberales sentían que tenían muchas razones para vengarse; en 1934, más de 1.500 soldados fueron enviados a pacificar a los simpatizantes del partido conservador, pero esta acción no surtió los efectos esperados pues diferentes pueblos fueron quemados, agricultores y ganaderos desterrados de sus tierras, se cometieron contra el pueblo muchos atropellos que desencadenaron más resentimiento que los llevó a tomar justicia por su propia cuenta.

Tras el asesinato de Jorge Eliécer Gaitán el 9 de abril de 1948, se formaron grupos guerrilleros liberales, a su vez, los conservadores integraron sus propias bandas que complementaban el poco accionar objetivo del Ejército y la Policía. Después de años de duro combate, los guerrilleros perdieron su norte y se convirtieron en bandoleros. En la década de los 50, los asesinatos llegaron a un límite de horror y sadismo, numerosas casas quemadas, entre otros escenarios que contaron con el respaldo de las autoridades; es así como los denominados bandoleros en aquella época, descubrieron que, entre otros los resultados de la violencia y la comisión de delitos dejaba ganancias económicas, razón por la cual vieron en este una forma de financiamiento.

En épocas más cercanas, el modus operandi de las bandas para – militares iniciaba con la amenaza de muerte a un propietario de tierras con el fin de que la abandonara y aquí los agresores quedarse con ellas, en ocasiones, se le exigía a la víctima que vendiera su propiedad con el fin de adquirirla a precios irrisorios, y, en otras ocasiones, los obligaban a pagar una contribución mensual llamada boleteo. El rápido avance de la guerrilla hizo que los liberales tomaran medidas para destruirla, la mayoría de los pueblos eran incendiados y arrasados, los hacendados y terratenientes de ese mismo partido recibieron amenazas contra su vida y su fortuna corriendo el riesgo de ser asesinados en el evento de prestar algún tipo de colaboración o de ser comprobado ser simpatizante de la guerrilla; los campesinos fueron perseguidos brutalmente y todos aquellos que en la época no votaron por Laureano Gómez fueron multados y obligados a comerse sus cédulas de ciudadanía.

Consecuencia de lo anterior, hombres amargados, injustamente acusados, castigados, traicionados por sus jefes y perseguidos por sus enemigos se convirtieron en denominados bandoleros. La guerrilla unificada alentada por la indignación popular obtuvo grandes éxitos y el gobierno llegó a reconocerla como fuerza beligerante. Aunque en la década del 60 se haya dado de baja a los principales bandoleros pretendiendo acabar con el horror, la brutalidad, el sadismo y la inseguridad, actualmente en el país siguen latentes semejantes hechos sumados al incremento desmedido y casi incontrolable de la inseguridad en cuanto a los delitos de impacto se refiere, que cada vez más van tomando fuerza y lugar en todos los escenarios de la sociedad.

Dado lo anterior, los colombianos y demás residentes en Colombia (expatriados) se han visto en la necesidad de buscar protección en terceros con el único fin de lograr su autoprotección, pues es evidente que aunque el Estado Colombiano suministre el talento humano, técnico y logístico para brindar la seguridad que el empresario, C.E.O. de organizaciones y multinacionales, éste no es suficiente toda vez que por cobertura las fuerzas de Policía Ejército no se logran satisfacer plenamente las necesidades de los residentes del territorio Nacional concurriendo estas en las distintas zonas rurales y urbanas.

En tal sentido, existen las empresas de vigilancia y seguridad las cuales están diseñadas para propender brindar dicha protección y percepción de seguridad así como para realizar esfuerzos encaminados a proteger la vida y los bienes de las personas según lo dispuesto en la normatividad legal colombiana vigente se refieren así:

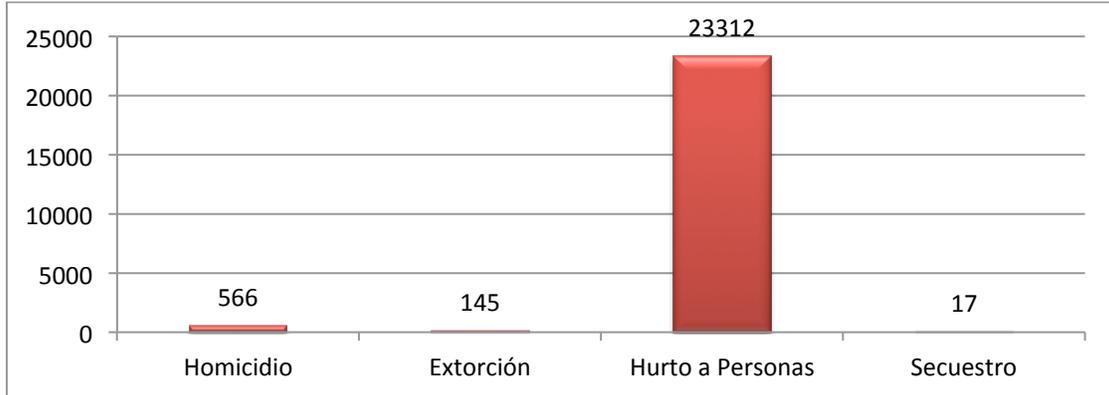
“actividades que en forma remunerada o en beneficio de una organización pública o privada, desarrollan las personas naturales o jurídicas, tendientes a prevenir o detener perturbaciones a la

seguridad y tranquilidad individual en lo relacionado con la vida y los bienes propios o de terceros y la fabricación, instalación, comercialización y utilización de equipos para vigilancia y seguridad privada, blindajes y transportes con este mismo fin”. (Decreto 356 de 1994).

A medida que crece la fuente de financiación para los grupos organizados al margen de la ley basados en la comisión de delitos de impacto tales como el secuestro, el hurto y la extorsión, crece la necesidad de generar y aplicar procedimientos y protocolos al interior de los grupos especializados en brindar seguridad protectora por parte del gobierno y de otro lado empresas de seguridad privada como una extensión donde el Estado se queda corto o no suplen dicha necesidad por falta de campos de acción, siendo aplicables para las personalidades, dignatarios C.E.O. representantes de grandes compañías u organizaciones y que conozcan acerca del tema de protección personal y de autoprotección.

Entre las conductas establecidas en el Código Penal Colombiano tipificadas como punibles, los siguientes son los que pueden ser cometidos contra las personas en calidad V.I.P: homicidio, lesiones personales, desaparición forzada, secuestro simple, secuestro extorsivo, hurto y extorsión. El número de casos de delitos de alto impacto social como homicidio con 566, extorsión con 145, hurto a personas 23.312 y secuestro con 17 en sólo la ciudad de Bogotá son cifras alarmantes.

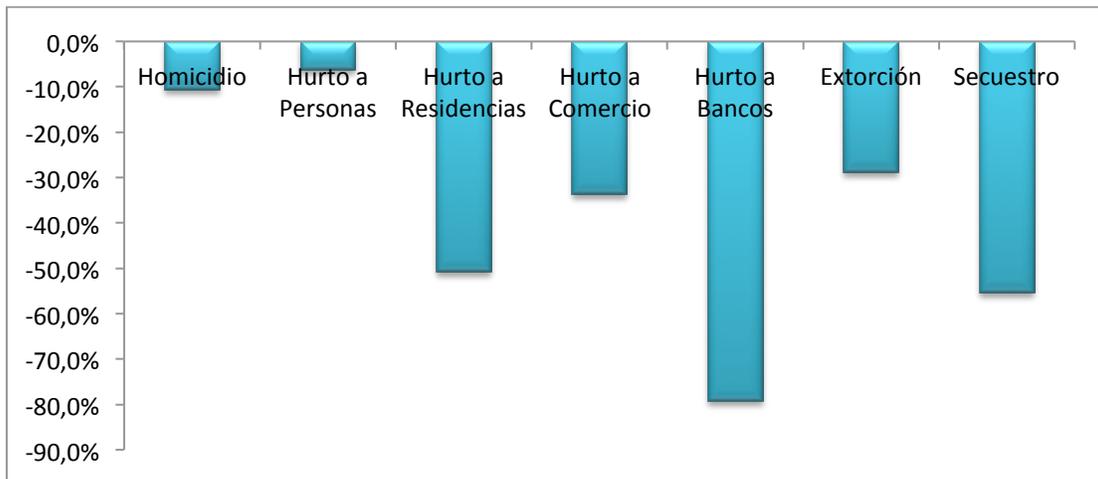
**Gráfico No. 1 Delitos de Impacto Social en el 2013**



Fuente: Elaboración propia, Ágora Consultorías, 2014

Los resultados estadísticos más cercanos los encontramos en el Centro de Investigaciones Criminológicas de la DIJIN, en donde se cuenta con una trazabilidad informativa la cual da cuenta que en el primer semestre del año 2013 en comparación con el año anterior, se presentó una reducción en todos los índices delictivos tales como el homicidio (-10.6%), hurto a personas (-6.3%), hurto a residencias (-50,8%), hurto a comercio (-33,7%), hurto a bancos (-79, 2%), extorsión (-28,9%) y secuestro (-55,4%). (Ágora Consultorías, 2014).

**Gráfico No. 2 Reducción de Delitos en el 2013**



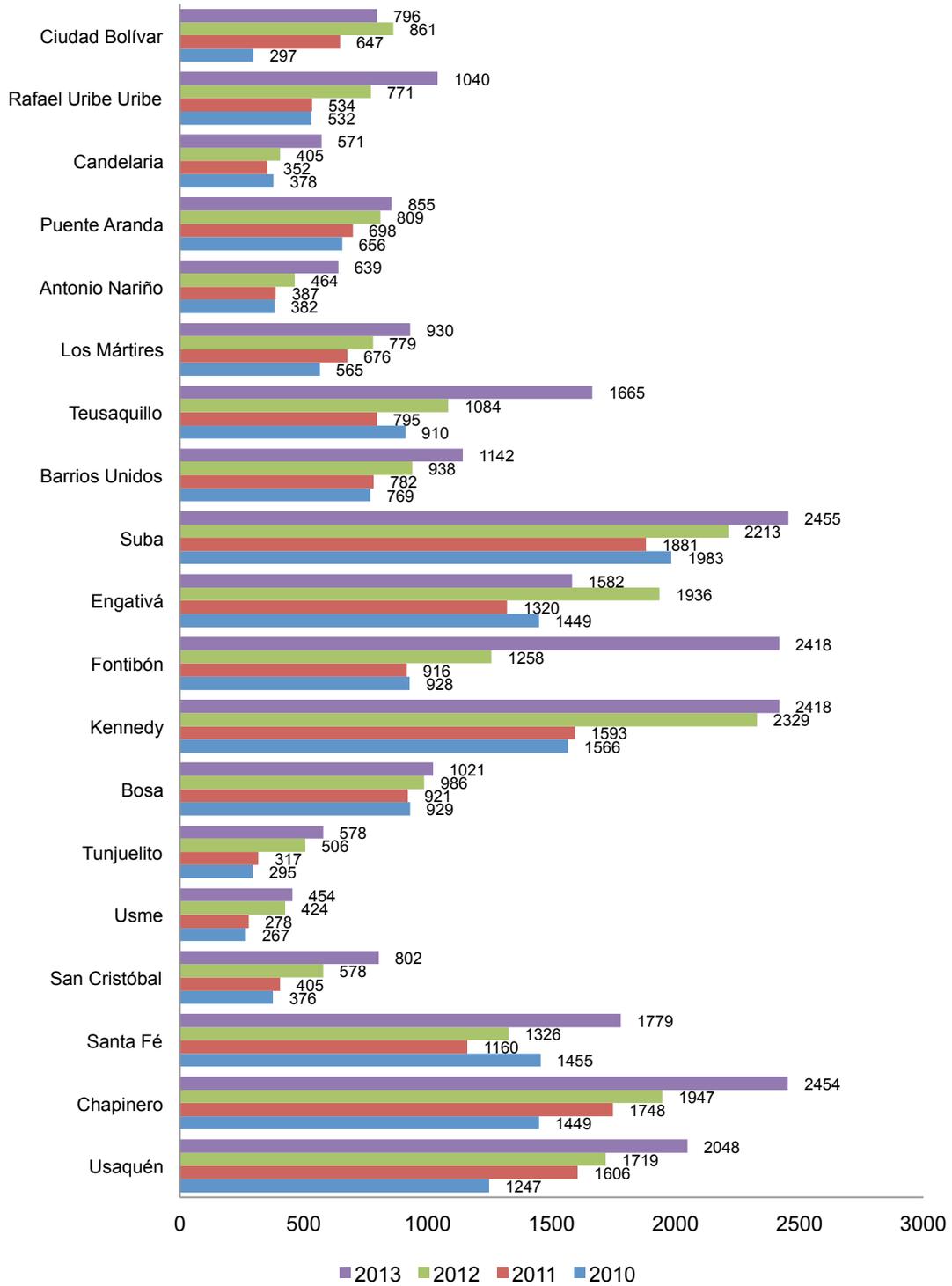
Fuente: Elaboración propia, Ágora Consultorías, 2014

Aunque las cifras muestren una notable reducción de índices delictivos, la Policía Metropolitana de Bogotá informó que la inseguridad en la ciudad creció, principalmente el delito robo a personas. El riesgo de sufrir un robo en Bogotá ha aumentado en los últimos tres años. Según el informe de la MEBOG, se demuestra que la ciudad se volvió más insegura desde 2011.

Mientras que la Policía reportó 17.114 denuncias por hurtos contra personas en 2011, al finalizar 2013 la cifra ascendió a 25.227. En el caso de robo a residencias hubo un aumento entre 2011 y 2012, pasando de 4.869 casos a 5.150. El año anterior, sin embargo, se presentaron 4.015 casos. Aunque hubo una disminución durante 2013 con respecto al hurto en residencias, en el robo de locales comerciales se registró un incremento en los últimos dos años: en 2011 las autoridades recibieron 3.174 denuncias, y dos años más tarde 6.550. El Espectador (2014)

A continuación se presenta un comparativo de robo a personas ocurridas durante el periodo 2010 – 2013 en las diferentes localidades de la capital colombiana:

**Gráfico No. 3 Radiografía de los robos a personas en Bogotá**



Fuente: Elaboración propia, El Espectador, 2014

La mayoría de los hurtos ocurridos se presentaron en las localidades de Usaquén, Suba y Chapinero debido a que en estas hay mayor poder adquisitivo. Es precisamente en estas localidades dentro de las cuales, aparte de lugar de residencia tienen como sitio de trabajo los altos ejecutivos, dignatarios, diplomáticos y demás representantes V.I.P. en la ciudad de Bogotá lo que constituye un riesgo inminente de convertirse en víctima de la delincuencia.

En conexión con lo anterior, Usaquén aumentó en 442 el número de robos a personas; en Chapinero se registraron 706 denuncias más que en el año 2011 y en Suba aumentó a 574 casos más. A estas se suma Antonio Nariño para conformar las cuatro localidades con mayor aumento en índices de inseguridad.

Aunque otras localidades como Fontibón, Kennedy y Engativá presentan aumento significativo en actos delictivos, estas no representan mayor riesgo para los V.I.P. excepto Engativá debido a la ubicación del aeropuerto El Dorado pero dicho lugar presenta cifras aparte: en el 2010 se cometieron en este lugar 76 hurtos; 90 en el 2011; 60 en el 2012 y 66 en el 2013; aumentó en 6 casos con respecto al año inmediatamente anterior, pero disminuyó comparado con el año 2011.

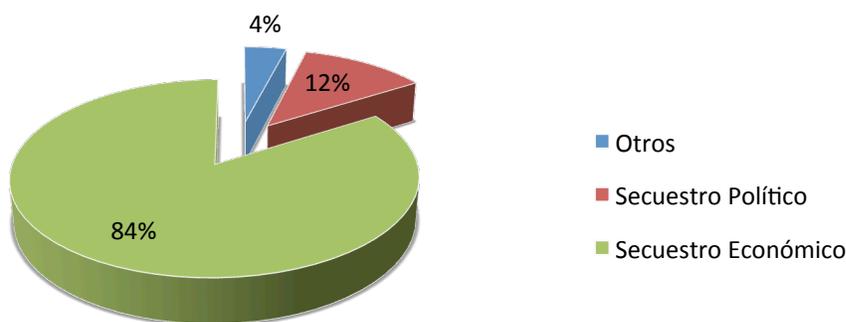
Las personas consideradas como V.I.P., en Colombia presentan un mayor grado de vulnerabilidad de ser víctima de la comisión del delito de secuestro, principalmente, aquellos que hacen parte de la industria petrolera así como la textil, ésta última los expone a los atentados que se cometen en las infraestructuras del sector. Aunque en el año 2010 presentaron 84 casos en el

2013 la cifra aumentó un 626% siendo las guerrillas de las F.A.R.C. y del E.L.N los únicos responsables de estos hechos para mantener sus posiciones frente al Gobierno Nacional.

En lo que refiere al secuestro en contra de los directivos de este sector, durante el año 2013 fueron víctimas de dicho delito 16 personas quienes posteriormente recobraron su libertad. Las Fuerzas Armadas Revolucionarias de Colombia (F.A.R.C) cometieron 9 actos mientras que al Ejército de Liberación Nacional le corresponde 7. Este par de delitos cometidos por estas organizaciones al margen de la ley, tienen propósitos económicos pues al mismo tiempo extorsionan a las empresas y a las familias de las víctimas para otorgar libertad a cambio de grandes sumas de dinero.

¿Pero por qué es tan rentable el secuestro en Colombia? De acuerdo con el Centro de Memoria Histórica, los diferentes grupos de secuestradores argumentan las siguientes razones:

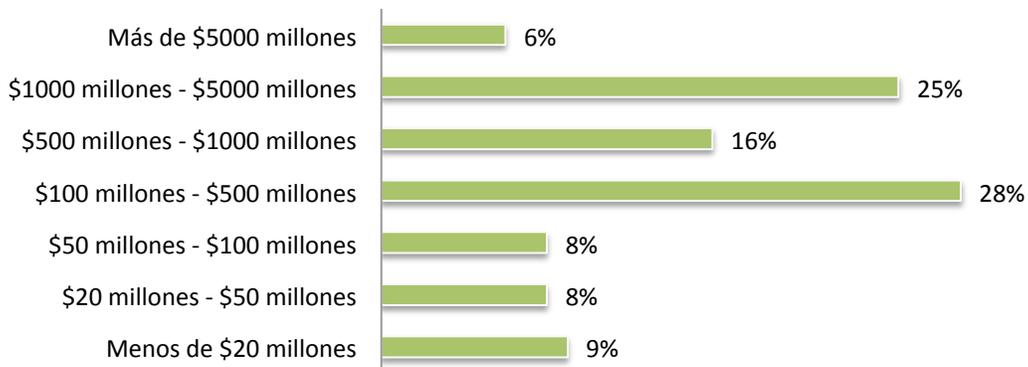
**Gráfico No. 4 Argumentos para secuestrar**



Fuente: Elaboración propia

Una Verdad Secuestrada. Cuarenta años de estadística del Secuestro 1970 – 2010. (2013)

### Gráfico No. 6 Cifras cobradas por liberación de secuestrados



Fuente: Elaboración propia

Una Verdad Secuestrada. Cuarenta años de estadística del Secuestro 1970 – 2010. (2013)

Más del 50% de las cifras solicitadas por los secuestradores se encuentran en un rango de 100 millones de pesos hasta los 5.000 millones de pesos. Este porcentaje corresponde al 69% indicando que la libertad en Colombia tiene un precio muy alto.

En la mitad de la década de los 60, al tiempo que se conformaban y consolidaban las guerrillas de las F.A.R.C., el E.L.N y el E.P.L, es cuando el secuestro empieza a multiplicarse vertiginosamente pues, este método despiadado termina convirtiéndose en un camino eficaz y rentable, capaz de financiar las actividades de los grupos armados ilegales.

La década del 70, y más aún la del 80, se caracterizará por esta práctica violatoria de los derechos humanos fundamentales donde los grupos armados ilegales y la delincuencia exigen

millonarias sumas de dinero por la libertad de ejecutivos de multinacionales, ganaderos, hombres de familia de tradición en la región, diplomáticos, líderes religiosos y políticos.

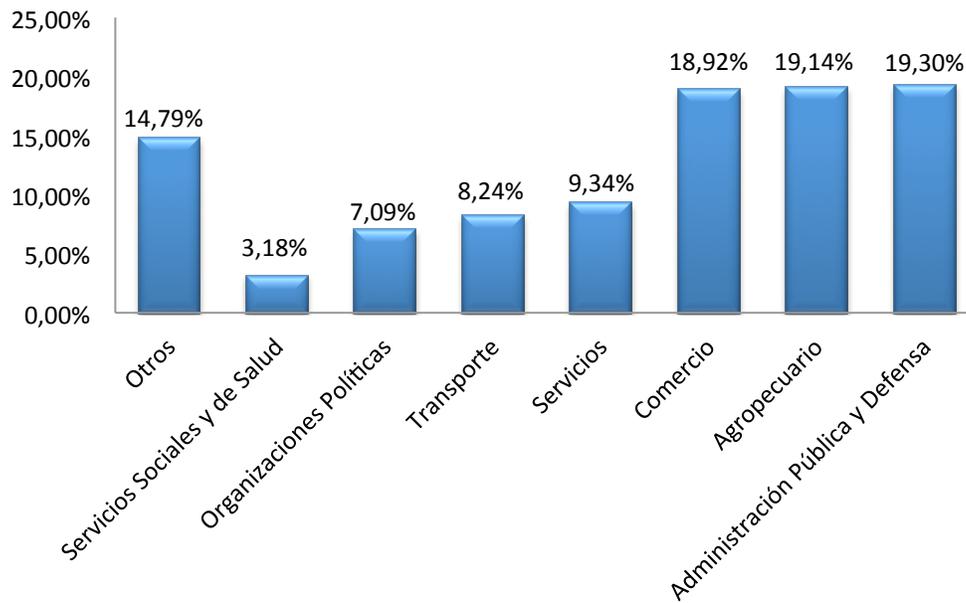
Durante cuarenta años Colombia ha sido víctima de un volumen de secuestros, que, en su conjunto, afectan a todos los sectores de nuestra sociedad.

El país cuenta con mediciones de instituciones oficiales y esfuerzos de organizaciones no gubernamentales y particulares. Sin embargo, no existe consenso ni certeza sobre las cifras del secuestro debido a diversos obstáculos: la falta de información anterior al año 1991, el subregistro por la ausencia de denuncias, la fragmentación de los datos en diversas entidades, los múltiples cambios en la definición legal y jurisprudencial del delito y decisiones de política pública que afectan las estadísticas. (Centro Nacional de Memoria Histórica, 2013).

La cifra del secuestro llegaba a más de 7.000 víctimas denunciadas desde 1.964 y se reportan más de mil secuestros por año, y lamentablemente con el tiempo esta cifra llegó a triplicarse. En 1.996 se denunciaron 1.038 secuestros. En el país desde el año 2.000 y hasta septiembre de 2.007 se perpetraron 14.676 secuestros, de los cuales 1.933 personas aparecen en la estadística aún en cautiverio. De ellos, 454 seguiría en poder de las F.A.R.C., 253 del E.L.N., 202 de los paramilitares y 171 de la delincuencia común, un gran número de casos (803) siguen sin establecer su autor.

Las siguientes gráficas muestran los principales blancos de los secuestradores, en los que se encuentran principalmente los personajes V.I.P. en Colombia:

**Gráfica No. 7 Blancos de los secuestradores**

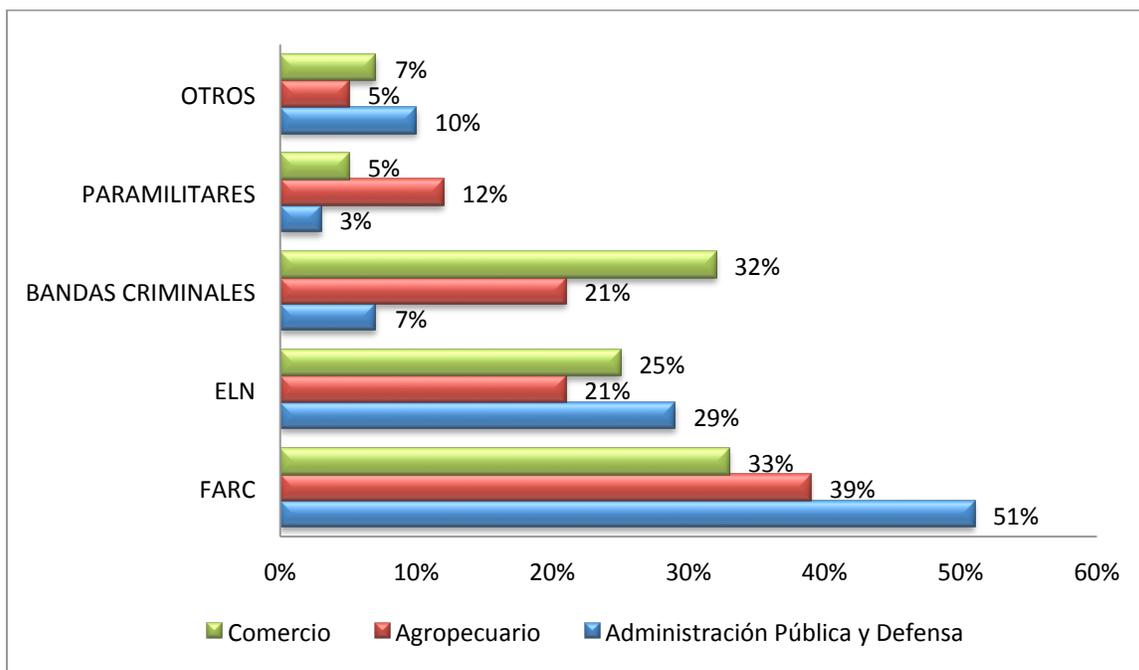


Fuente: Elaboración propia, Una Verdad Secuestrada. Cuarenta años de estadística del Secuestro 1970 – 2010. (2013)

Como se puede observar, las personas dedicadas al comercio, a la administración pública, e incluso los del sector agropecuario tienen el 57,36% de riesgo de ser víctimas de un secuestro; y con el 14,79% está el grupo de los otros en los que se encuentran diplomáticos, altos ejecutivos y dignatarios nacionales e internacionales que también se suman como víctimas.

A continuación se presentan los registros de los principales autores de este delito de alto impacto social según el sector económico de la víctima así como la modalidad:

**Gráfico No. 8 Principales autores del secuestro**

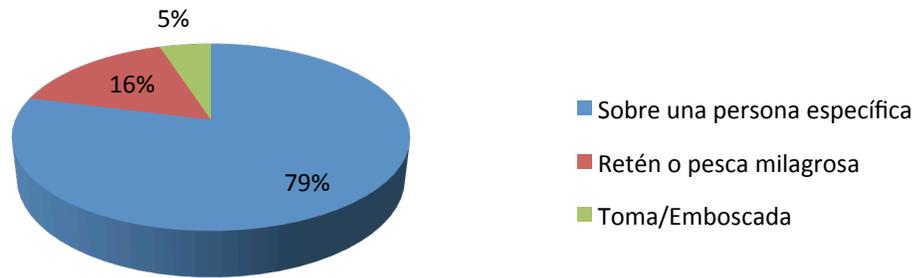


Fuente: Elaboración propia, Una Verdad Secuestrada. Cuarenta años de Estadística del Secuestro 1970 – 2010. (2013)

Las Fuerzas Armadas Revolucionarias de Colombia (FARC) y el Ejército de Liberación Nacional (ELN) son los responsables de realizar los secuestros principalmente a los miembros de la Administración Pública y Defensa Nacional del país y en segunda instancia a las personas dedicadas al comercio o a la representación de esta actividad como es el caso de los ejecutivos prestantes del país.

No obstante, las Bandas Criminales (BACRIM) tienen como objetivo principal los comerciantes y sus representantes y como segunda opción las personas dedicadas al agro en Colombia.

### Gráfico No. 9 Planeación del secuestro

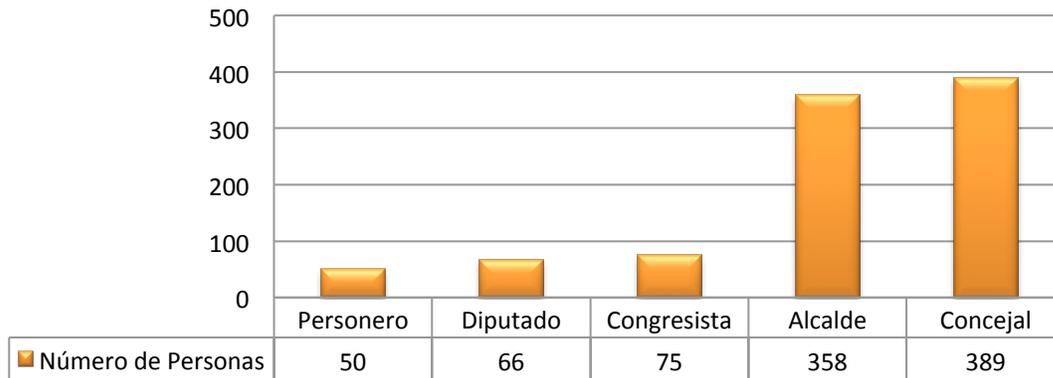


Fuente: Elaboración propia, Una Verdad Secuestrada. Cuarenta años de estadística del Secuestro 1970 – 2010. (2013)

De acuerdo con las gráficas anteriores, es claro que los autores del secuestro tienen claramente identificadas sus víctimas y las razones para cometer este delito. Se observa que el 79% de los casos son víctimas previamente estudiadas y que generan algún tipo de ganancia económica, social o política a este tipo de organizaciones de delincuencia. Es así, como una vez más se pone en evidencia el estado de vulnerabilidad de las personas V.I.P. en Colombia dadas sus condiciones socio – económicas, su importancia e influencia en el país.

Para detallar un poco más la información suministrada, se presentan las siguientes gráficas en las que se puede evidenciar con mayor exactitud la vulnerabilidad por cargos específicamente políticos que enfrentan los V.I.P. en el país:

**Gráfico No. 10 Vulnerabilidad de cargos V.I.P.**



Fuente: Elaboración propia, Una Verdad Secuestrada. Cuarenta años de estadística del Secuestro 1970 – 2010. (2013)

Las estadísticas sólo muestran datos de los secuestros a personas miembros de la política nacional, pero si a estos se suman el resto de perfiles profesionales que conforman los V.I.P. en Colombia sería mucho más alarmante de lo que se puede apreciar.

Así como el robo a personas y el secuestro, se encuentra otro delito que pone en estado de vulnerabilidad a los V.I.P. y es la extorsión.

“La extorsión vista como normal, por la “costumbre”, es una aterradora práctica que busca, a través de la intimidación y el constreñimiento de la voluntad, obtener algún provecho ilícito que generalmente se traduce en beneficio económico. Su movilidad y su incremento en Colombia están relacionados con la dinámica de la confrontación armada y su progresivo entrecruce con los modos de operación y asociación delincuenciales.” (Gómez, 2006).

La extorsión se divide en diferentes modalidades así:

Vacuna identificada: pago periódico; boleteo o notificación: pago ocasional; peaje o cobro forzoso: permiso para transitar; y clientelismo armado: funcionarios públicos que deben actuar para favorecer a los grupos al margen de la ley.

Según información de la Fundación País Libre, desde el año 1998 y hasta el 2005, en el país se registraron aproximadamente seis extorsiones diarias lo que asciende a 15.189 casos. El sector que realiza mayores denuncias es el de comercial con un porcentaje del 28% el cual está conformado por pequeños y medianos empresarios y altos ejecutivos.

A continuación se observan los principales tipos de extorsión y el número de víctimas en el último año:

**Tabla No. 1 Tipos de Extorsión**

<b>TIPOS DE EXTORSIÓN</b>
Por no hacerle daño a usted o a miembros del hogar Para poder ejercer una actividad comercial
Movilización o uso del espacio público Seguridad al negocio
Seguridad de la vivienda Seguridad a servicios de transporte a personas
Por la tenencia de muebles e inmuebles Por protegerlo de un tercero
Por no robarle el sueldo

Fuente: Elaboración Propia

La Gaceta, 2006

Lastimosamente se conoce muy poco acerca de este delito y de sus víctimas, pues de cada 100 casos se cree que la policía únicamente llega a conocer cuatro.

En el año 2012, 125 mil personas fueron víctimas de extorsión o de intento de extorsión. Sin embargo, el nivel de denuncia para hurto a vehículos así como el de extorsión no es estadísticamente representativo. (DANE, 2012).

La extorsión, a futuro, sin variaciones en las condiciones actuales tanto de desatención como de atención, crecerá y cubrirá cada vez mayores sectores de la población; hoy día, a quienes más visiblemente afecta es a los empresarios

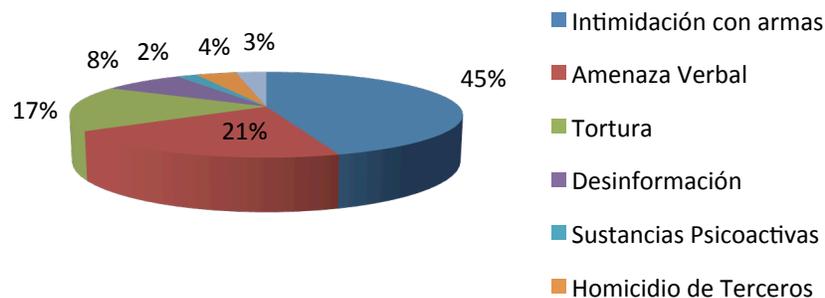
Con base en lo anterior, la historia ha demostrado que las condiciones de seguridad, sociales y económicas en el país, llevan a que muchas organizaciones, empresas y personas naturales, busquen proteger su vida y sus bienes; en primera instancia las personas consideradas como elementos valiosos para una organización. No obstante, sostener un grupo, Departamento o un servicio de seguridad privada mediante un outsourcing resulta muchas veces fuera del presupuesto que las organizaciones asignan para tal fin.

Es por esto que la tendencia ha sido prescindir de estos servicios e inclinarse a preparar a sus ejecutivos y empresarios, mediante cursos especializados, capacitaciones en seguridad, manejo de armas cortas, conducción de forma defensiva, defensa personal, técnicas y tácticas de evasión y escape. Un sin número de condiciones que permitirán a las personas saber darle el manejo adecuado y posibles conductas de reacción ante un evento inesperado.

En este orden de ideas, el concepto de autoprotección por las condiciones económicas del país ha conllevado a que se escriba y se documente un poco más al respecto, para ello basado en algunos textos, el concepto que se plasma más claramente para este ensayo está bajo la premisa de entender la palabra de autoprotección como las medidas y acciones organizadas de forma tal que se encuentran encaminadas a prevenir y controlar la materialización de los riesgos a los cuales se encuentran expuestas las personas.

Un protocolo de autoprotección puede llevar al V.I.P., a tomar el control, evitar, prevenir y solucionar situaciones previstas en caso de ser víctima de robo, extorción y secuestro, entre otros delitos. Este argumento se sustenta en información suministrada por el Centro Nacional de Memoria Histórica en donde se dan a conocer situaciones de deshumanización que emplean los delincuentes tales como:

**Gráfico No. 11 Estrategias del Delincuente**



Fuente: Elaboración propia

Una Verdad Secuestrada. Cuarenta años de estadística del Secuestro 1970 – 2010. (2013)

Establecer un protocolo de autoprotección para V.I.P. en Colombia, minimizaría la exacerbación de temores generada por la intimidación de armas y la amenaza verbal; la pérdida

del principio de realidad causada por las torturas, la desinformación y el uso de sustancia psicoactivas; la pérdida del sentido social o comunitario provocado por el homicidio realizado a terceros en presencia de V.I.P.; y la surgimiento de esperanzas producido por falsas promesas.

En Colombia no existe un protocolo de autoprotección y mucho menos para personas V.I.P., se cuenta con una Cartilla Guía de Autoprotección elaborada por la Policía Nacional de Colombia pero es un borrador sin terminar que podría servir como base para protocolizar las acciones de autoprotección teniendo en cuenta que se mencionan aspectos estándares para la auto-seguridad.

## **Conclusiones**

En Colombia existe una responsabilidad Estatal sobre la protección de las personas que establece la vida como bien máspreciado e importante para todo ser humano. Sin embargo los mecanismos de protección que brinda el Estado no son suficientes para salvaguardar la vida e integridad de un personaje V.I.P.

Tanto para instituciones gubernamentales como para organismos de seguridad privada ha surgido la necesidad de fortalecer las condiciones de seguridad para los esquemas de altos ejecutivos, empresarios, así como para dignatarios y representantes de las distintas esferas del gobierno nacional así como para los como expatriados.

La necesidad de implementar un protocolo de autoprotección para personas V.I.P. en Colombia parte del estado de vulneración en el que se encuentra este tipo de personas porque su seguridad depende de terceros y no ha establecidos mecanismos propios para salvaguardar la vida y la integridad física propia y de sus familiares.

El sistema de seguridad a personas presta servicios a través de vigilancia fija, vigilancia móvil, escolta y transporte de valores lo que no garantiza protección a la vida de un V.I.P. ya que se pueden presentar fallas en el proceso.

Los delitos de mayor impacto en Colombia y que afectan directamente a los V.I.P. son el hurto a personas, el secuestro y la extorsión con índices de crecimiento cada vez mayores en los últimos años.

## **Bibliografía**

Centro Nacional de Memoria Histórica. (2013). *Una Verdad Secuestrada. Cuarenta años de estadística del Secuestro 1970 – 2010*. Bogotá. Imprenta Nacional

Asamblea Nacional Constituyente, Constitución Política de Colombia, 1991

Comisión Nacional sobre la Desaparición de Personas. (1984). *Nunca más*. Buenos Aires, Argentina. Editorial Eudeba.

Alarcón, R. (2011, 20 de julio). La verdad secuestrada. Intervención en la Universidad de Ciencias Informáticas (UCI). Cuba Debate. Recuperado de:  
<http://www.cubadebate.cu/especiales/2011/07/22/la-verdad-secuestrada/#.U0cEWKh5Obl>

DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO NACIONAL DE ESTADÍSTICA. (2012). *Encuesta de Convivencia y Seguridad Ciudadana. DANE*. Recuperado de:  
[http://www.dane.gov.co/files/investigaciones/poblacion/convivencia/Pres\\_ecsc.pdf](http://www.dane.gov.co/files/investigaciones/poblacion/convivencia/Pres_ecsc.pdf)

Diccionario de la Real Academia Española. (2001). 22<sup>a</sup> Ed. (Vols. 1 – 2) España: Espasa Libros S.L.U.

Gómez, O. (2006, 01 de agosto). La extorsión: Una práctica “indiferenciada” y “extendida” en el país. *La Gaceta*. Recuperado de

<http://www.paislibre.org/site/images/stories/pdfnueva/GACETAS/GACETA19.pdf>

EL ESPECTADOR (2014). *Aumentaron los índices de inseguridad en Bogotá*. Recuperado de:

<http://www.elespectador.com/noticias/bogota/aumentaron-los-indices-de-inseguridad-bogota-articulo-478939>

Ministerio de Defensa Nacional de la República de Colombia, (2008). Proyecto de Ley No. 188.

Naciones Unidas. (2006). *Manual de lucha contra el secuestro*. Nueva York.

Policía Nacional de Colombia. (2014). Comportamiento de la Criminalidad en Colombia. *Revista Criminalidad*, 55, 11 – 18.

POLICÍA NACIONAL DE COLOMBIA. (S.F.). *Cartilla Guía de Autoprotección*. Recuperado de:[http://www.policia.gov.co/portal/page/portal/UNIDADES\\_POLICIALES/Direcciones\\_tipo\\_Operativas/Direccion\\_Central\\_Inteligencia/FENACON/Cartilla%20CORREGIDA.pdf](http://www.policia.gov.co/portal/page/portal/UNIDADES_POLICIALES/Direcciones_tipo_Operativas/Direccion_Central_Inteligencia/FENACON/Cartilla%20CORREGIDA.pdf)

Presidencia de la República de Colombia, (1994) Decreto 356. *Estatuto de Vigilancia y Seguridad Privada*, 11 de febrero de 1994

UNIDAD PARA LA ATENCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL A LAS VÍCTIMAS. (2012).

*Cartillas para adoptar medidas de autoprotección frente a atentados terroristas.*

Recuperado de:

[http://www.ventanadepaz.org/gestconocimient/Cartilla\\_final\\_autoproteccion\\_completa](http://www.ventanadepaz.org/gestconocimient/Cartilla_final_autoproteccion_completa).

UNIVERSIDAD DE LA SABANA. (2011). *Historia del Secuestro en Colombia*. Recuperado de:

<http://www.unisabana.edu.co/unidades/adopta-un-secuestrado/secciones/el-secuestro-en-colombia/historia-del-secuestro-en-colombia/>

AGORA CONSULTORÍAS. (2014) *Estadísticas de Secuestro en Colombia*. Recuperado de:

<http://agoraconsultorias.jimdo.com/estadisticas-de-secuestro-en-colombia/>

SUPERINTENDENCIA DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA. (2013). *Normatividad*.

Recuperado de: <http://www.supervigilancia.gov.co/?idcategoria=629>

POLICÍA NACIONAL DE COLOMBIA. (2012). *Contra el secuestro y la extorsión*.

Recuperado de: [http://www.policia.gov.co/portal/page/portal/HOME/home\\_html5](http://www.policia.gov.co/portal/page/portal/HOME/home_html5)